

Ciudad de México, a 17 de octubre del 2018.

Versión estenográfica de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Buenos días, buenos días a todos, damos la bienvenida a la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, siendo las 11 horas con 22 minutos del día 17 de octubre del 2018

Le solicito al Secretario Técnico del Pleno verificar el quórum, por favor.

Lic. David Gorra Flota: Con la presencia en la sala de la Comisionada Estavillo y los comisionados Juárez, Cuevas y Robles, contamos con quórum para llevar a cabo la sesión.

Asimismo, comisionada, informo que el Comisionado Presidente y los comisionados Fromow y Díaz, previendo su ausencia justificada enviaron a la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados por escrito, en términos de lo que dispone el Artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del mismo ordenamiento, la Comisionada María Elena Estavillo Flores presidirá esta Sesión.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Entonces solicito a los comisionados aprobar el Orden del Día que fue circulado con la convocatoria.

Quienes estén a favor, por favor indíqueno.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados Presentes.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pasamos al primer asunto del Orden del Día, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de las Sesiones Ordinarias 27 y 28, celebradas el 5 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente.

¿Alguien quisiera hacer alguna intervención o pasamos a la votación?

Si quieren manifestar sus votos, por favor, quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes, y se da cuenta también del voto a favor de los comisionados Fromow, Díaz y el Comisionado Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.2, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/191217/914 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

Antes de pasar a ello le doy la palabra al licenciado David Gorra, quien dará cuenta de que se encuentre publicado en la página de internet del Instituto el análisis de nulo impacto regulatorio del proyecto, así como el proyecto de Acuerdo, cumpliendo así lo establecido en el Artículo 51, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada, le informo que efectivamente, para dar cumplimiento al Artículo que ha mencionado ya se encuentran publicados en el portal de internet tanto el análisis de nulo impacto regulatorio como el proyecto de acuerdo que será sometido a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Daré por presentado el asunto, a menos que alguno de los comisionados presentes requiera alguna información sobre el particular.

Siendo así someto a votación el asunto.

Quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, y también se da cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow y del Comisionado Díaz, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Pasamos al asunto III.3, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Usa Telecom S. de R.L. de C.V. la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.

Asunto que daré por presentado a menos que alguno de los comisionados requiera alguna información particular.

Siendo así le solicito al licenciado Gorra tomar votación nominal de los comisionados.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.3

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es a favor en lo general, sin embargo, en contra del resolutivo segundo, primer párrafo, únicamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión a un periodo anterior a la entrada en vigencia de la nueva ley, sólo para el acta.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, del voto a favor del Comisionado Fromow y del Comisionado Díaz también a favor, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Procedemos entonces a los Asuntos III.4 y III.5.

El III.4 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la Ciudadana María Santaella Rodríguez la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Y el III.5 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Ciudadano Baldemar Delgado López la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Asuntos que daré por presentados, a menos que alguno de los comisionados requiera alguna información del área.

Solicito al licenciado Gorra tomar votación nominal de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se procede a recabar votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de ambos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En ambos casos mi voto es a favor en lo general, y en ambos casos en contra del resolutivo segundo, primer párrafo, solamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión única a un periodo anterior a la entrada en vigor de la ley de la materia, sólo para efectos del Acta.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, el voto a favor del Comisionado Fromow para ambos asuntos y del Comisionado Díaz también para ambos asuntos, por lo que ambos quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Ahora pasamos a los asuntos III.6 al III.8.

III.6 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Vinoc, S.A.P.I. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El III.7 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Verizon Servicios Empresariales México S. de R.L. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Y el III.8, resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al Ciudadano Manuel García Ramírez un título de concesión única para uso comercial.

En este caso también daré por presentados los asuntos, salvo por la petición de que la Unidad nos pudiera comentar sobre la opinión recibida de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el asunto III.7

Por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionada.

Como ustedes saben, el asunto fue debidamente elaborado y distribuido por conducto de la Secretaría Técnica del Pleno, estos proyectos únicamente sufren una modificación derivado precisamente de la recepción hace un par de días de la opinión no vinculante, técnica no vinculante emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta opinión no altera en ninguna medida el proyecto y el sentido de la resolución que estamos poniendo a su consideración.

Creo que estimo relevante únicamente señalar que en el caso precisamente de la solicitud presentada por la empresa Verizon Servicios Empresariales México S. de R.L. de C.V., la Secretaría hace un comentario, que, si bien no objeta el otorgamiento de la concesión solicitada, también recomienda a este Instituto que en caso de otorgar la concesión se subsane -en opinión de la Secretaría- la información faltante respecto a la inversión total que pretende llevar a cabo esta empresa.

Esta mención nosotros no la estamos recogiendo en el sentido de que en nuestra opinión se cumple a cabalidad los requisitos establecidos en los lineamientos de concesionamiento, muy puntualmente en el Artículo 3 y 8 de nuestros registros de concesionamiento, lineamientos de concesionamiento, en el sentido de acreditar primero la descripción técnica del proyecto que se pretende llevar a cabo, y segundo, la competencia económica que permitirá precisamente desarrollar el mismo proyecto.

La Secretaría creo que no es... en opinión de mi área no es clara respecto a qué requisito no se está observando, porque hace alusión tanto a cuestiones que vienen en el Programa Nacional de Desarrollo como en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes emitido en la presente administración, donde no hay claridad respecto al requisito que en opinión de la Secretaría está faltando cubrir o acreditar.

En ese sentido, únicamente incorporaríamos a estas dos resoluciones, de Verizon Servicios Empresariales México S. de R.L. de C.V. y del señor Manuel García Ramírez, la mención de que sí se recibió fuera de plazo, pero se recibió la opinión no vinculante de la Secretaría en el sentido que lo plasma y sin ninguna alteración en el fondo del asunto que ustedes conocen en los proyectos que les fueron debidamente enviados.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, licenciado Eslava.

¿Alguien quisiera hacer alguna intervención?

Siendo así someto a votación los tres asuntos, III.6, III.7 y III.8.

Quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los cuatro comisionados presentes en la sala, también se da cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente para los tres asuntos, también del Comisionado Fromow a favor para los tres asuntos y del Comisionado Díaz también a favor para los tres asuntos, por lo que los numerales III.6 a III.8 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Pasamos entonces al asunto III.9, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada otorgada a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Lo someto a su consideración, III.9.

Procedemos entonces a la votación del asunto.

Quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, y del voto a favor también del Comisionado Presidente, del voto a favor del Comisionado Fromow y del voto a favor del Comisionado Díaz, por lo que el asunto III.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Pasamos entonces al asunto III.10, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como una concesión única.

Asunto que daré por presentado, a menos que alguno de los comisionados requiera alguna información del área.

Si no es así, entonces someto a consideración el asunto.

Quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, y también del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow y del Comisionado Díaz, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos 11 y 12.

El asunto III.11 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amonesta e impone una multa a la empresa Taltel S.A. de C.V., por la presentación extemporánea de diversa información a la que se encontraba obligada en términos de su concesión y de la normatividad en la materia, así como por el incumplimiento al Lineamiento Décimo Tercero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996", aprobada en la XXI Sesión Ordinaria celebrada el 1º de junio del 2017.

Y el asunto III.12 consiste en la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el

Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de Talktel S.A. de C.V., por la presentación extemporánea de diversa información a que se encontraba obligada en términos de su concesión y de la normatividad en la materia, así como por el incumplimiento al Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996, instruido bajo el número de expediente IFT.UCE.DG-SAN.V.0267/2016.

Asuntos que daré por presentados, a menos de que alguno de los comisionados requiera alguna información, y lo someto a su consideración.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionada.

Sí, para fijar postura en el III.12, será a favor en lo general, pero en contra del resolutivo sexto y su parte considerativa, en lo que se refiere a la determinación del monto de la multa.

El 1º de junio de 2017 la primera ocasión en la que se analizó este asunto en el Pleno no se identificó agravante alguna y por eso se impuso la multa mínima, en efecto la Resolución P/IFT/010617/298 del 1º de junio de 2017 estableció expresamente, que con fundamento en el Artículo 298, inciso e), fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se le impone una multa mínima del uno por ciento de sus ingresos acumulables, obtenidos en el ejercicio fiscal 2015, incluso en esa resolución se expresa que al imponer como multa el monto mínimo señalado en la ley no hay obligación de razonarla.

Sin embargo, en esta ocasión, no obstante que la sentencia ejecutoria nos ordena "emitir otra en la que se reiteren las consideraciones, excepto las relacionadas con la determinación del monto de la sanción, pues sobre esto deberá ajustarlo a lo indicado en el referido amparo en revisión 2010/2017", el proyecto presentado, partiendo de los mismos hechos y conductas analizados en 2017, se aparta conceptual y aritméticamente del monto mínimo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación 0.01 por ciento, y opta por un porcentaje superior para la determinación de la multa, es decir, 0.7575 por ciento de sus ingresos acumulables en el ejercicio 2015.

A mi entender esto no cumple en estricto sentido con lo ordenado con el Poder Judicial, que implica mantener los hechos, las consideraciones y los argumentos utilizados para resolver en junio de 2017, excepto la determinación del monto.

Me parece que reiterando las consideraciones, como lo ordena el Poder Judicial, y dado que se trata exactamente de los mismos hechos y sus consecuencias, lo que procede es mantener, como en la resolución original, la multa mínima que conforme al criterio de la Suprema Corte equivale al 0.01 por ciento.

Por esta razón, si bien estoy de acuerdo con que se acredita la violación al incumplir con lo establecido en el lineamiento décimo tercero de los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, y que por tanto procede la imposición de una sanación, no estoy de acuerdo con el monto propuesto, con que el monto propuesto atienda lo ordenado por el Poder Judicial de la Federación.

Ese sería mi posicionamiento.

Gracias, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionada.

Respecto a este asunto, como en otras ocasiones, estamos dando cumplimiento a lo ordenado en una sentencia y justamente tomando los mismos considerandos que nos mencionan en la sentencia lo que estamos buscando es encontrar justamente cuál era el monto de la multa, que debería haberse cobrado, que debería haberse impuesto, en caso de que no existiera este mínimo del uno por ciento, haciendo esta mismas consideraciones y tomando en cuenta lo que se presenta en el proyecto yo sí encuentro justificable la suma del 0.75775 por ciento, dado que la misma sentencia no nos obliga a poner el nuevo mínimo, sino hacer un nuevo cálculo, tomando los mismos considerandos en cuanto a gravedad y en cuanto al carácter intencional de la acción, así como la obtención, la posible afectación a terceros.

Por ello acompañaré el proyecto en sus términos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Robles.

Yo también tomo la palabra para manifestarme al respecto, yo acompaño el proyecto, particularmente a lo que se refiere a esta cuantificación de la multa, porque en efecto mi lectura es que en la ejecutoria no nos ordena imponer esta nueva multa mínima, sino razonar la imposición de la multa partiendo de este nuevo mínimo, y el razonamiento me parece que es apropiado, se consideran los daños o perjuicios que se hubieran producido, que se encuentran que existieron.

Y por eso me parece procedente que se adicione un porcentaje referido a este componente, además de que, en este caso, pues, como contamos con la información sobre los ingresos recibidos por el infractor tenemos un parámetro muy objetivo, sobre la capacidad económica del infractor, para que la multa no sea excesiva ni ruinoso, pero que sí corresponda a los daños causados, y por lo tanto sea proporcional y sea disuasiva.

Yo en ese sentido, acompaño la multa, pero quiero hacer una propuesta para darle claridad, es en el resolutivo primero del III.11, que es la Resolución por la que se deja insubsistente nuestra resolución anterior, mi propuesta es eliminar el segundo párrafo del primer resolutivo, con el sólo propósito de darle claridad, ya que en el primer resolutivo se señala que se deja insubsistente la resolución en estricto cumplimiento de la ejecutoria, pero en el segundo párrafo y entiendo que el propósito es aclarar cuál es el paso siguiente, pero pudiera resultar un poco confuso al señalar que se dejan intocadas algunas cuestiones de la resolución.

Para darle claridad y que quede como este punto, resolutivo, que se deja insubsistente en su totalidad la resolución, entonces propongo eliminar ese segundo párrafo.

Someto a votación esta propuesta.

Quien esté a favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Una pregunta muy rápida al área.

¿En la resolución del 1º de junio de 2017 se realizó alguna consideración en cuanto a la gravedad, intencionalidad o afectación a terceros de esta conducta?, es una pregunta muy rápida.

Gracias.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Buenas tardes.

Gracias, Comisionado.

La respuesta es, y primero quisiera hacer antes de emitir en concreto la respuesta de un sí o un no fueron analizados o no, hacer la siguiente precisión.

En la resolución anterior si bien no es que no fueran identificados elementos, sino no fueron analizados al momento en que se tomó en consideración sólo establecer la multa mínima, en ese sentido la respuesta al planteamiento que hace es no, no fueron analizados en ese sentido, sin embargo, no existe impedimento legal alguno, que en esta resolución en cumplimiento a la ejecutoria se haga el análisis, para determinar el monto de la multa, que es lo que estableció como efecto el propio amparo.

De ahí la respuesta en concreto es, no fueron analizados, sin embargo, no es que no fueran identificados, que es un planteamiento en mi opinión diferente.

Es cuanto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, licenciado Hernández.

¿Alguien quisiera hacer otra intervención?

Siendo así someto a votación los asuntos III.11 y III.12.

Quien esté a favor, sí, por favor, le pediría al licenciado Gorra que sea nominal y entendiendo en el asunto III.11, que se somete a votación con la modificación que fue aprobada.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal de los asuntos III.11 y III.12.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor, gracias.

A favor del III.11, en el III.12 a favor en lo general, pero en contra del resolutivo sexto y su parte considerativa, en lo que se refiere a determinación del monto de la multa.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en los dos casos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor para ambos asuntos del Comisionado Presidente, de igual forma del voto a favor para ambos asuntos del Comisionado Fromow y también del voto a favor para ambos asuntos por parte del Comisionado Díaz, de esta forma el asunto III.11 queda aprobado por unanimidad y el asunto III.12 por unanimidad en lo general.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Procedemos entonces a los Asuntos III.13 y III.14, el III.13 consistente en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Megamobile S.A. de C.V. por prestar servicios de telecomunicaciones de acceso a internet en Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo, sin contar con la respectiva concesión", aprobada en la Sesión Ordinaria 54, celebrada el 19 de diciembre de 2017.

Y el asunto III.14 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa denominada Megamobile S.A. de C.V. por prestar servicios de telecomunicaciones, de acceso a internet en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, sin contar con la concesión respectiva, instruido bajo el número de expediente IFT.UCE.DG-SAN.III.0233/2017.

Asuntos que daré por presentados, a menos que alguno de los comisionados requiera información del área.

Lo someto entonces a su consideración.

Pasamos a la votación de los asuntos.

Quien esté a favor sírvase manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, y se da cuenta del voto a favor para ambos asuntos del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow y del Comisionado Díaz, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Procedemos entonces a revisar los asuntos generales.

Le solicito al Secretario Técnico del Pleno dar cuenta de los informes recibidos.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí, Comisionada.

Se da cuenta de los siguientes asuntos generales.

Bajo el numeral IV.1 el informe de participación del Comisionado Adolfo Cuevas Teja en representación del Instituto y en calidad de par revisor del estudio, que la División de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que está realizando al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, (OSIPTEL) de Perú, organizado del 10 al 14 de septiembre de 2018, llevado a cabo en Lima, Perú.

Bajo el numeral IV.2 el informe de participación del Comisionado Javier Juárez en representación del Instituto en la Primera Reunión del Grupo de Expertos en Inteligencia Artificial, (AIGO, por sus siglas en inglés), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, llevado a cabo del 22 al 26 de septiembre de 2018 en París, Francia.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Pues no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la Sesión a las 11:53 del día 17 de octubre.

Gracias.

ooOoo